

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS

FORMA DE TRAMITAR UN SINIESTRO:

En caso de accidente cubierto por la póliza, las personas a cargo del Asegurado deberán remitir **NOTA (FORMULARIOS QUE PROVEE EL IAPS) COMUNICANDO EL ACCIDENTE O LA DENUNCIA LLENADA EN TODAS SUS PARTES JUNTO CON EL INFORME MÉDICO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES DE PRODUCIDO EL HECHO**. Las personas a cargo deberán verificar personalmente o por medio de la Policía del lugar las circunstancias acerca del modo, momento y forma en que ocurrió el accidente. Asimismo, se deberá adjuntar a la Denuncia la Fotocopia del Partido Oficial.

Todos los accidentados pueden ser llevados a cualquier centro de asistencia Médica, dado que este Instituto no tiene Convenios con ninguno y/o en su defecto pagar y luego presentar las Facturas/Recibos de los gastos para su posterior reintegro.

Cuando finalice el proceso de curación, debe enviarse el **CERTIFICADO DE ALTA** conformado por el accidentado. El INSTITUTO en todos los casos, se reserva el derecho de pedir una mayor información sobre la lesión sufrida y/o sobre su asistencia médica.

En cada caso el profesional asistente debe remitir: Informe Médico, Certificado de Alta, Radiografías, Análisis, etc.

Los **Honorarios Médicos** se abonan de acuerdo al valor del **Galeno** vigente a la fecha de prestación y según lo establecido en el Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas, Sanatoriales, Odontológicas y Bioquímicas. Los **Gastos Sanatoriales** se liquidan de acuerdo a las Unidades Sanatoriales, vigentes a la fecha del accidente, según el mismo Nomenclador. **Las Facturas por gastos de atención deben ser enviadas codificadas**. Se reitera la necesidad de presentar toda la documentación pertinente a fin de evitar complicaciones en el reintegro de los gastos correspondientes.

Para la liquidación por **Medicamentos**, que correspondan, se efectuará el reintegro del importe total de los mismos contra la presentación de las facturas y recetas correspondientes. **En todos los casos deben adosarse los troquelados de los medicamentos, sin excepción.**

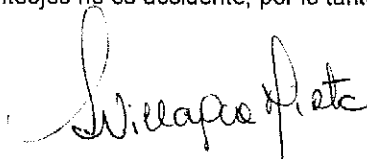
Se reconocerá, únicamente, en los tratamientos odontológicos toda atención primaria: consulta y placas RX, codificadas según Nomenclador, y medicamentos.

No se reconocerán gastos por traslado, salvo que exista autorización expresa del INSTITUTO en tal sentido por necesidad debidamente acreditada.

No se reconocerán siniestros ocurridos en lugares fuera de las tareas habituales.

La rotura de anteojos no es accidente, por lo tanto no es indemnizable.

Año 2011



MIRTA E. VILLAGRA
RESPONSABLE DE DIVISIÓN
SINIESTROS PERSONALES
I.A.P.S.E.R.